



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000746

Res. 1390/2023

Montevideo, 28 de marzo de 2023.

VISTO: La solicitud de la Coordinación de Aeronáutica, sobre la necesidad de aprobar los perfiles y realizar un Llamado a Aspiraciones a nivel Nacional, para conformar un registro de aspirantes a horas docentes para las áreas 5992 - Meteorología Práctica, 5993 - Meteorología Práctica Avanzado, 5994 - Fundamentos de Meteorología, 5995 - Climatología, 5600 - Modelado Atmosférico, correspondiente a la carrera de Tecnólogo en Meteorología;

RESULTANDO: que de fs. 1 a 7, lucen los perfiles, la solicitud de autorización del Llamado, las Bases y la conformación del Tribunal;

CONSIDERANDO: que corresponde que esta Dirección General, apruebe el perfil, la realización del Llamado, las Bases, así como la integración de los miembros del Tribunal que actuarán en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Aprobar los perfiles docentes de las áreas 5992 - Meteorología Práctica, 5993 - Meteorología Práctica Avanzado, 5994 - Fundamentos de Meteorología, 5995 - Climatología, 5600 - Modelado Atmosférico, que a continuación se detallan:

área	Requisitos
5992 (Meteorología Práctica)	- Poseer título de Meteorólogo Técnico Nivel Intermedio (ex clase II) y/o Nivel Superior (ex clase II orientado) orientado en climatología y/o sinóptica, de la Escuela de Meteorología del Uruguay. - Poseer título de Licenciado en Ciencias de la Atmósfera (o equivalente) de la UDELAR. - Poseer título de Tecnólogo en Meteorología (o formación equivalente) - Deberá acreditar experiencia laboral documentada en Meteorología,

	trabajando en una estación meteorológica realizando prácticas de observaciones meteorológicas.
5993 (Meteorología Práctica Avanzado)	- Poseer título de Meteorólogo Técnico Nivel Superior (ex clase II orientado), de la Escuela de Meteorología del Uruguay. - Poseer título de Licenciado en Ciencias de la Atmósfera (o equivalente) de la UDELAR. - Poseer título de Tecnólogo en Meteorología (o formación equivalente). - Deberá acreditar experiencia laboral documentada en Meteorología, trabajando en una estación meteorológica realizando prácticas de observaciones meteorológicas. - Se valorará experiencia laboral documentada en Meteorología aeronáutica.
5994 (Fundamentos de Meteorología)	- Poseer título de Meteorólogo Técnico Nivel Superior (ex clase II orientado) orientado en Sinóptica y Climatología de la Escuela de Meteorología del Uruguay. - Poseer título de Licenciado en Ciencias de la Atmósfera (o equivalente) de la UDELAR o ser estudiante avanzado. - Poseer título de Ingeniero de fluidos o Ingeniería Química de la UDELAR (con especialidad en Meteorología) o ser estudiante avanzado. - Poseer título de Tecnólogo en Meteorología (o formación equivalente).
5995 (Climatología)	- Poseer título de Meteorólogo Técnico Nivel Superior (ex clase II orientado) orientado en Climatología de la Escuela de Meteorología del Uruguay. - Poseer título de Licenciado en Ciencias de la Atmósfera (o equivalente) de la UDELAR. - Poseer título de Licenciado en Geografía de la UDELAR (con conocimientos en Meteorología y estadística). - Poseer título de Tecnólogo en Meteorología (o formación equivalente).
5600 (Modelado Atmosférico)	- Poseer título de Licenciado en Ciencias de la Atmósfera (o equivalente) de la UDELAR. - Poseer título de Ingeniero de la UDELAR (con especialidad en mecánica de los fluidos). - Poseer título de Tecnólogo en Meteorología (o formación equivalente).

2) Autorizar la realización del Llamado a aspiraciones a nivel Nacional, a efectos de conformar los registros de aspirantes docentes, en las áreas 5992 – Meteorología Práctica, 5993 – Meteorología Práctica Avanzado, 5994 – Fundamentos de Meteorología, 5995 – Climatología, 5600 - Modelado Atmosférico.

3) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

Criterio de Evaluación del Tribunal:

1º Etapa: Estudio de carpetas y evaluación de méritos, el cual llevará un puntaje



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

máximo de 60 puntos y mínimo de 35.

2º Etapa: Entrevista con el Tribunal para evaluar competencias y habilidades requeridas para el cargo, el cual asignará un máximo de 40 puntos y un mínimo de 25 puntos.

4) Designar al Tribunal que actuará en el Llamado:

Titulares:

Natalí BENTANCOR (INUMET)	C.I. 4.119.067-6
Romina FREIRE (INUMET)	C.I. 4.509.679-1
Gustavo BRUNO (DGETP)	C.I. 2.505.809-2

Suplentes:

Vania MÉNDEZ (INUMET)	C.I. 2.863.025-9
Daniela PERERA (INUMET)	C.I. 4.190.284-9

5) Las inscripciones se recibirán a través del formulario web, en el período comprendido entre el 10/04/2023 al 21/04/2023, inclusive.

Los interesados deberán completar el formulario online adjunto, con sus datos y sus méritos deberán ser validados con los originales a la vista, en cualquier oficina pública, antes de ingresarlos.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

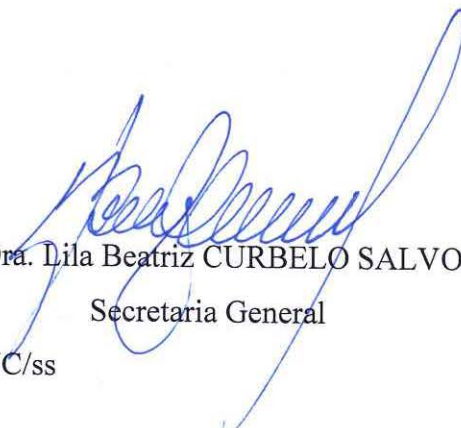
- Carné de Salud.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se

solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

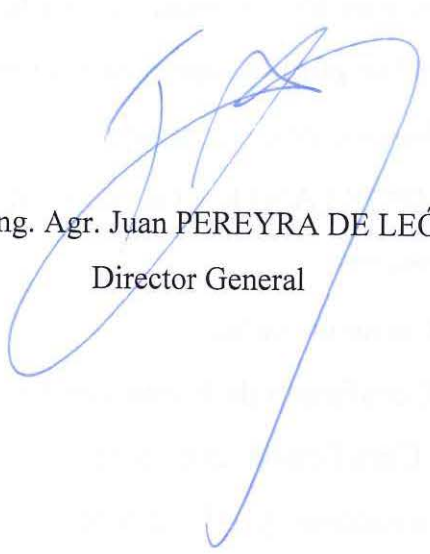
7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura, para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la repartición correspondiente. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones Docentes), para la notificación a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General